



## **SUMARIO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

- 13.-** Extracto de la Resolución del SEPE de 31 de diciembre de 2021, por la que se aprueba por el procedimiento de trámite anticipado la convocatoria de subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro en la ciudad de Ceuta. **Pag. 85**
- 14.-** Extracto de la Resolución del SEPE de 31 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, correspondiente al Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio y los Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y en el ámbito exclusivo de gestión provincial del citado servicio. **Pag. 86**

### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 15.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional perteneciente a la convocatoria para la provisión de 1 puesto de Jefe de Negociado de Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos. **Pag. 87**
- 16.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 30 de diciembre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Ayudante de Grúa de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 88**
- 19.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag. 89**
- 20.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 30 de diciembre de 2021, por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Técnico de Laboratorio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pag. 90**

# **BOCCE**

**Año XCVII**

**Viernes**

**14 de Enero de 2022**

**Nº6.165**

**ORDINARIO**



**CEUTA**

**D.L.: CE.1-1958**

**21.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 17 de diciembre de 2021, relativo al cese de D. Manuel Sánchez Gallego como Director General de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos. **Pag. 91**

**22.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 7 de enero de 2022, relativo al nombramiento de D<sup>a</sup>. María del Mar Feria Petisme como Directora de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos. **Pag. 92**

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**18.-** Decreto del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, por el que se resuelve definitivamente las ayudas complementarias para estudiantes de Formación Profesional de Grado Superior y Técnicos Superiores recién titulados, participantes en proyectos de Movilidad Erasmus+, durante el año 2021. **Pag. 94**

**DISPOSICIONES GENERALES****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.  
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

**13.-** TítuloES: Extracto de la Resolución del SEPE de 31 de diciembre de 2021, por la que se aprueba por el procedimiento de trámite anticipado la convocatoria de subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro en la ciudad de Ceuta.

TextoES: BDNS(Identif.):604653

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/604653>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades colaboradoras que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, realicen las acciones de orientación profesional en Ceuta.

Segundo. Objeto:

Realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, dirigidas a mejorar las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo inscritos en el Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta.

Tercero. Bases reguladoras:

La subsección 1ª de la sección 1ª del capítulo V del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, regula el “programa de orientación Profesional para el empleo y el autoempleo”.

La letra h) de la Disposición derogatoria única deroga, así como en su caso, las normas que las desarrolla o las modifican, la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo”.

La letra f) de la misma disposición, deroga la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional”.

La Disposición transitoria única indica que “a los procedimientos iniciados con anterioridad a este real decreto, o bien de cada una de las normas que resulten necesarias adaptar para la aplicación de los programas comunes de activación para el empleo, les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio”

Esta resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvención por el procedimiento de tramitación anticipado, establecido en el art.56 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, dirigidas a mejorar las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo inscritos en el Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (a partir de ahora SEPE-Ceuta).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 350.000,00 € (trescientos cincuenta mil euros). Adjudicándose el programa a la entidad colaboradora que haya obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Orden TAS/816/2005.

Se subvencionará las retribuciones totales y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos del personal necesario para la ejecución de las acciones que se compromete a realizar la entidad. Además, se subvencionará un 25% más de la cuantía que resulte de la subvención por retribuciones, en concepto de gastos generales, materiales y técnicos, así como gastos que se originen por dietas y desplazamientos que se generen para el desarrollo de las acciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto. Otros datos:

A la solicitud acompañará proyecto-memoria de las acciones a realizar, según modelo que figura en la convocatoria como anexo II. Así como la documentación justificativa de los criterios que han de tenerse en cuenta para su valoración.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2021-12-31

Firmante: El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. José Simón Marín (Apartado Siete.3. 1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de octubre de 2008).

**14.-** TítuloES: Extracto de la Resolución del SEPE 31 de diciembre de 2021 , por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, correspondiente al programa Escuelas Taller y Casas de Oficio y los Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2022 y en el ámbito exclusivo de gestión provincial del citado servicio.

TextoES: BDNS(Identif.):604661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/604661>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 32 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, así como en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, las entidades recogidas en el artículo 2 de las respectivas Ordenes de 14 de noviembre antes citadas

Segundo. Objeto

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos del programa de Escuelas Taller y Casas de Oficio y los Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta.

Tercero.- Bases reguladoras.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, que en la subsección 1ª de la sección 2ª del Capítulo V regula los “programas experienciales de empleo y formación”. Las bases reguladoras contenidas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 14 de noviembre de 2001 por las que se regulan los programas de Escuelas taller y Casas de Oficio y las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo; en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); en Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE de 10 de septiembre); en la propia Ley 38/2003 (BOE de 18 de noviembre) y en lo previsto en esta convocatoria.

Cuarto.- Cuantía

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19.101.241B.485.03 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta con una cuantía máxima que asciende a 3.787.853,99 euros, que se determinan a continuación para el ejercicio 2022 y siguientes, pudiendo, en función de la duración de los proyectos que se aprueben, adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con los siguientes límites: para el ejercicio 2022, 1.646.893,04 euros; para el ejercicio 2023, 1.152.825,13 euros y para el ejercicio 2024, 988.135,82 euros

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Veinte veinte naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto. Otros datos:

A la solicitud, según modelo que figura como anexo I de la convocatoria, se acompañará las memorias de los proyectos de la obra o servicio, así como la documentación que hace referencia las citadas órdenes de 14 de noviembre de 2001.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2021-12-31

Firmante: El Director General del SEPE. P.D. El Director Provincial del SEPE en Ceuta. José Simón Marín (Apartado Siete.3.1.a). Resolución de 6 de octubre de 2008 del SEPE (B.O.E. de 13 de Octubre de 2008).

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**15.-** DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional perteneciente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

Terminado el día 7 de diciembre de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6140 de fecha 19 de octubre de 2021 para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se ha presentado cuatro solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria dice que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se dicte por la citada Consejera para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE nº 6034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante el sistema de concurso de méritos.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
*5**3*59*	GARCÍA	CRESPO	ENRIQUE
4*0**7*0*	HORMIGO	ESCAMEZ	CARMEN
4*0***53*	MESA	DE LOS SANTOS	M DOLORES
**071***Z	RAMIREZ	MUÑOZ	FRANCISCO JAVIER

**EXCLUIDOS**

Ninguno

**Segundo.** - Se concede un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones quedando elevado automáticamente a definitiva la lista provisional de no existir reclamaciones.

**Tercero.-** Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 05/01/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO  
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.  
FECHA 05/01/2022

**16.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 30 de diciembre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Ayudante de Grúa de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.**

Celebrada la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AYUDANTE DE GRUA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de los aprobados.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, los aspirantes aprobados podrán acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva de los aprobados de la Convocatoria para la provisión de DOS plazas de AYUDANTE DE GRUA de la Ciudad de Ceuta, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo AP, Subgrupo AP, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
4*0***62*	DONCEL	DONCEL	MIGUEL ANGEL	89,000
**11*1*9*	SOLA	PEREZ	ROGELIO	45,604

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 30/12/2021

**19.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Al haber dado positivo por COVID19 en el día de hoy, a tenor de lo establecido en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta,

V E N G O E N D I S P O N E R

Primero.- Designar como suplente del Presidente de la Ciudad de Ceuta, a la Excm. Sra. Vicepresidenta Primera del Gobierno y Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Isabel Deu del Olmo, desde el día 10 de enero y hasta mi incorporación.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 10/01/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 10/01/2022

**20.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 30 de diciembre de 2021 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Laboratorio de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.**

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de TECNICO DE LABORATORIO de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva del aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de TECNICO DE LABORATORIO de la Ciudad de Ceuta, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
*5**0*60*	AHMED	HADDU	HADIL	91,200

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
 Y FUNCIÓN PÚBLICA  
 FECHA 10/01/2022

**21.-**

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2021, a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales adoptó el siguiente acuerdo:

5.2.- (75286) Cese de D. Manuel Sánchez Gallego, como Director General de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Dunia Mohamed Mohand que, copiada literalmente dice:

*“Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2020 y publicación en el B.O.C.CE Extraordinario nº 90 de fecha 11 de noviembre de 2020, se nombra a D. Manuel Sánchez Gallego como Director General de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos, dependiente de la Consejería de Servicios Sociales. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Cesar a D. Manuel Sánchez Gallego, como Director General de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos, con efectos de 31 de diciembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.*

*2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

1.- Cesar a D. Manuel Sánchez Gallego, como Director General de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos, con efectos de 31 de diciembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DUNIA MOHAMED MOHAND  
CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES  
FECHA 11/01/2022

## 22.-

## ANUNCIO

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de enero de 2022, a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales adoptó el siguiente acuerdo:

## 2.1.- (78938) Nombramiento Directora de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Dunia Mohamed Mohand que, literalmente es del siguiente tenor:

*“Por acuerdo del Consejo de la Presidencia de 2 de marzo de 2020, por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta, se recoge dentro del área de Gobierno, entre otras, la Consejería de Servicios Sociales.*

*La Consejería de Servicios Sociales, necesita reforzar el apoyo, asistencia y asesoramiento administrativo de nivel superior optimizando los recursos disponibles, agilizando y simplificando trámites y procedimientos, y mejorando la atención a los usuarios de los distintos servicios y áreas, entre otros objetivos; así como para atender todas las competencias asignadas a la Consejería de Servicios Sociales, en las materias recogidas en el Decreto de la Presidencia de 2 de marzo de 2020, apoyando la consecución de los objetivos del Gobierno, que redunden en lograr una mayor eficacia y eficiencia de la gestión de los servicios.*

*Para acometer lo descrito, sin perjuicio de las funciones que más adelante se especificarán, se considera conveniente el nombramiento de una Directora General de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos, encuadrada dentro de la mencionada Consejería y dependiente de la misma.*

*La Dirección General de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, tiene asignadas las funciones siguientes:*

- 1.- Revisión y actualización de ordenanzas y reglamentos para su mejor adecuación a las necesidades del momento.*
- 2.- Prestar asesoramiento en materia de gestión administrativa emitiendo los informes que a estos efectos sean precisos.*
- 3.- Normalización de los procedimientos a seguir en la concesión de ayudas, al objeto de simplificar trámites, facilitar el control y acortar plazos, todo ello sin perjuicio de la debida fiscalización de las referidas ayudas.*
- 4.- Impulso, seguimiento y justificación de los convenios suscritos con la Administración General del Estado.*
- 5.- Elaboración de propuestas y, en su caso, ejecución de medidas e iniciativas encaminadas a satisfacer los dos objetivos siguientes:*
  - Optimizar los recursos y programas que gestiona la Consejería.*
  - Mejorar los niveles de calidad, eficiencia y eficacia de los distintos servicios.*
- 6.- Perfeccionar los contenidos, ejecución y seguimiento de los convenios con entidades colaboradoras, manteniendo, a estos efectos, un contacto fluido y permanente con dichas entidades.*
- 7.- Disponer, en relación con las distintas áreas que integran la Consejería, de una información suficiente para, por un lado, evaluar el esfuerzo que se realiza y su impacto, en cuanto a número y perfil de los beneficiarios, y, por otro, evitar duplicidades.*
- 8.- Elaboración de las propuestas e informes que les sean solicitados por la persona titular de la Consejería.*
- 9.- Asistir a la titular de la Consejería en la preparación y ejecución del presupuesto de la misma, de manera conjunta con la Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad.*
- 10.- Mantener la debida coordinación con los servicios, unidades y departamentos de la Ciudad cuyo funcionamiento incida en las tareas encomendadas a esta Dirección General.*
- 11.- Cualesquiera otros cometidos de análoga naturaleza que le sean encomendados por la persona titular de la Consejería.*

*El artículo 23 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta dispone, en su apartado 2, que la creación, modificación o extinción de la Direcciones y Subdirecciones Generales, así como el nombramiento de su titular o su cese, se hará mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*

*El artículo 25 del mismo Reglamento señala que los Directores Generales serán nombrados mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería correspondiente, y entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública que pertenezcan a Cuerpos, Escalas, clases o categorías para cuyo ingreso se exija título superior, salvo que el Decreto de estructura de la Consejería permita que su titular no reúna dicha condición de funcionario, en atención a que las funciones de la Dirección General no se correspondan con las correlativas, en cuanto a la preparación, experiencia y cometido, destinadas a los funcionarios. El artículo 26 del mismo texto relaciona las atribuciones que le corresponden a los Directores Generales. En este caso, se propone el nombramiento de un funcionario de carrera en los términos previstos en el artículo 25 citado.*

*De acuerdo con lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.e), y 25.1 de Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Nombrar Directora de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos a D<sup>a</sup> María del Mar Feria Petisme.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.- Nombrar Directora de Ordenación, Programación y Gestión de Recursos a D<sup>a</sup> María del Mar Feria Petisme.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DUNIA MOHAMED MOHAND  
CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES  
FECHA 11/01/2022

## 18.-

## ANUNCIO

**DECRETO del Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, por el que se resuelve definitivamente las ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior y técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de Movilidad Erasmus+ durante el año 2021.**

Se publica en B.O.C.CE nº6153 de fecha 3 de diciembre de 2021 la convocatoria de ayudas complementarias para estudiantes de Formación Profesional de Grado Superior y Técnicos Superiores recién titulados participantes en Proyectos de Movilidad ERASMUS+.

Según establece la base novena “Resolución del Procedimiento” de las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior y técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad ERASMUS+ publicadas en el B.O.C.CE Extraordinario nº108 de fecha 30 de diciembre de 2020, el Trabajador Social D. Raúl Novoa Fernández, miembro del Equipo de Trabajadores Sociales del Departamento de Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación y Cultura, como órgano instructor del procedimiento, en función de lo establecido en la Base Séptima “Ordenación e instrucción del procedimiento” y la Base novena “Resolución del Procedimiento”, eleva al Consejero de Educación y Cultura la siguiente propuesta de resolución definitiva:

1º. Que se conceda a la interesada que se relaciona en documento Anexo, las cantidades que en el mismo se detallan, en concepto ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de Grado Superior, y técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad ERASMUS+ durante el año 2021.

Se ha realizado consignación presupuestaria por importe de 13.750 € en la partida 012 3262 48003, nº de operación 12021000047732, del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para 2021.

Consta en el expediente propuesta de resolución del órgano instructor, proponiendo la concesión de las citadas ayudas.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Que se concedan a los interesados que se relacionan a continuación, las cantidades que se detallan, en concepto de ayudas complementarias para estudiantes de formación profesional de grado superior y técnicos superiores recién titulados participantes en proyectos de movilidad ERASMUS+ durante el año 2021:

SOLICITANTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE	EXPT.
LAHSMI KASSEN, MARIAM	463**6***	COMPLEMENTO A LA AYUDA ERASMUS+	1050€	77287
LAHSMI KASSEN, MARIAM	463**6***	COMPLEMENTO AL TRANSPORTE	200€	77287

**Segundo.-** Publíquese esta resolución en el BOCCE, Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y página web [www.ceuta.es](http://www.ceuta.es).

**Tercero.-** Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO  
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
FECHA 10/01/2022

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos